



Muy Yll.^{ma} Ayuntamiento Pr.^{ta} de la Villa de Cebegín:

D. Alfonso Gimenez de la Fuente, Preceptor de Latinid.^d de la Ciudad de Lorca, à V.^{ta} con el respeto debido dice= Fue no habiendo recibido sino mil y cuatrocientos r.^s à cuenta de los tres mil quinientos ochenta y dos g.^s se le adeudan por resto de su dotacion en el tiempo g.^o desempeñó esa Cátedra de Latinid.^d y contenidos en la Libranza, g.^o con fha. veinte de Junio del año próximo anterior se sirvió V.^{ta} dar contra el Mayordomo de esos Propios, acudio à V.^{ta} con fhev. nueve de Diciemb.^o del mismo año; mas no habiendo producido efecto alguno, pues la Libranza se ha quedado sin cumplir, ha recurrido à la Superiorid.^d en virtud de cuya novisima orden

A V.^{ta} supp.^{ca} se sirva abonarle, por conducto de su Apoderado especial D. Martin José Gomez, los dos mil ciento ochenta y dos r.^s g.^s se le restan, pues consta à V.^{ta} la justicia del reclamante, cuyo pago debio haberse verificado en los años mil ochocientos veinte y nueve y siguiente de por mitad, en la cual forma se cobró de ese Secundario, ó de lo contrario acude à la Superiorid.^d pasado el término g.^o se prefija por la misma. Dios que. à V.^{ta} m.^s años Lorca diez y nueve de Abril de mil ochocientos treinta y dos.

Alfonso Gimenez
de la Fuente



Devoto Man. hego como el Ayuntamiento recibí contestacion del Sr. Intendente à la consulta que sobre este particular le tenia hecho, acordando lo convenientemente segun ella. Añto Devoto

